

**FIR ANTOFAGASTA**  
ANTOFAGASTA FIR  
(SCFZ)

**DEJADA EN BLANCO INTENCIONALMENTE**  
***INTENTIONALLY LEFT BLANK***



**FIR ANTOFAGASTA**  
*ANTOFAGASTA FIR*

**1. Vuelos IFR/VFR**

- 1.1. Todos los vuelos IFR/VFR, que vayan a cruzar la frontera Chilena, deberán previamente presentar FPL. Los vuelos VFR no se permitirán por sobre FL195.
- 1.2. Todos los vuelos VFR que se dispongan a volar total o parcialmente entre Arica y Vallenar, deberán observar las siguientes disposiciones y establecer contacto en ambos sentidos en las correspondientes frecuencias de acuerdo a la ruta a volar: Todo tráfico VFR deberá establecer comunicación en ambos sentidos en las frecuencias asignadas de acuerdo al tramo a la ruta que se proyecte volar y solicitar instrucciones específicas de mantener la frecuencia o cambiar a otra frecuencia de acuerdo a requerimiento ATC.
- 1.3. Toda aeronave que opere o ingrese al TMA Antofagasta y cuente con respondedor SSR operativo, deberá activar Código A 2000 y Modo "C", excepto que ATC le asigne otro código. Todo tráfico VFR que cuente con equipo respondedor operativo a bordo, deberá activar Código A 2000 hasta que ATC asigne otro código.

**2. Comunicaciones**

- 2.1. Frecuencia ACC IQUIQUE 128.7 MHZ Sector norte Limite desde 182100S 0710230W siguiendo por LAT 182100S hasta limite CHILE-PERU y hasta el límite sur de CHILE-BOLIVIA. Linea de Weste a Este desde LAT 232625S 0713140W DCT SIDOT 225313S 0704808W DCT ARPOM 225313S 0703346W DCT PUKTA 225307S 0702239W DCT VOR LOA 223001S 0685237W DCT ARMOS 241730S 0675845W. limite Weste desde LAT 182100S 0710230W hasta 195233S 0711105W DCT 232625S 0713140W límite Este CHILE-BOLIVIA y limite CHILE-ARGENTINA FREQ 128.3 MHZ sector sur desde LAT 283000S.
- 2.2. Aire a tierra IQUIQUE RDR 128.3 MHZ con cobertura limitada bajo FL300 en el sector sur de CALAMA. Frecuencia alternativa ANTOFAGASTA RDR 119,3 MHZ y Calama TWR 118,7 MHZ, secundaria Antofagasta RDR 120,9 MHZ
- 2.3. Posición ALDAX en aerovía UL550 debe ser reportada en frecuencia 128,7 MHZ IQUIQUE ACC

**3. Establece circulación general de tráfico**

- 3.1. Se establece siguiente circulación general de tráfico hacia el Norte: Tráfico saliendo desde el TMA Santiago hacia el norte, las aeronaves procederán vía INT SABL A directo a VOR/DME – NDB TOY, directo al VOR/DME TOY o VOR/DME VENTANAS directo a ASALO INT TR MAG 018 grados, distancia 164 NM, según autorización ACC Santiago, frecuencia 128.1, 128.3 ó 128.7 MHZ.

**4. Uso de Sistema GPS**

- 4.1. Se autoriza el uso del Sistema GPS como medio primario de navegación en las rutas RNAV, de acuerdo a lo dispuesto en el DAP 06-13 Resolución DGAC N° 02474-E de fecha 18 Octubre 2006, para aquellas aeronaves que cumplan con los requisitos establecidos. Se deberá insertar la letra zeta (Z) en la Casilla 10 y NAV/GPS en la Casilla 18 del formulario del FPL.

**5. Prohíbese viraje en 180 grados en pista**

- 5.1. No se permite en aeródromos públicos a las aeronaves de peso total de 25.000 kg o superior, ejecutar virajes de 180 grados en pista de 45 metros de ancho o menos. Estos virajes deberán realizarse en los lugares preestablecidos para tal efecto. En aquellos aeródromos que no cuenten con un área preparada para éstos giros, las aeronaves los realizarán sólo en los umbrales de pista. Solo en casos de emergencia y/o debidamente calificados, la mencionada maniobra será autorizada por el ATC.

**6. Área de actividad de patrullaje y rescate marítimo**

- 6.1. La Armada de Chile entre el 15 de Diciembre y el 15 de Marzo de cada año realizará actividades de patrullaje y rescate marítimo desde GND hasta 1.000 FT MSL y 1.000 FT GND, en los sectores comprendidos entre Arica y Quellón hasta 2 NM mar adentro y en las playas lacustre entre el Lago Vichuquén hasta el Lago Yelcho respectivamente. Coordinación en la frecuencia Multicom 118.2 MHZ.

**7. Limite Provisión Servicio Información de Vuelo (FIS) y Servicio de Alerta (ALRS)**

- 7.1. Declarase límite Provisión FIS y ALRS entre AP Diego Aracena – Iquique y AP Andrés Sabella-Antofagasta, la línea imaginaria siguiente coordenada: 215400S (Cabo Paquica). Aeronave en vuelo VFR incluyendo trabajos aéreos, que cruce Cabo Paquica rumbo norte bajo 3000 FT deberá mantener escucha en FREQ 127.3 MHz Iquique Radio y a 3000 FT o superior FREQ 122.7 MHz Iquique Radar. Para tránsito VFR incluyendo trabajo aéreo que cruce Cabo Paquica rumbo Sur bajo 3000 FT deberá mantener escucha FREQ 127.1 MHz Antofagasta Radio y 3000 FT o superior FREQ 120.9 MHz Antofagasta Radar.

**8. Sistema de Anticolisión y Alerta de Aeronaves (TCAS)**

- 8.1. Los pilotos deberán asegurarse que sus respondedores permanezcan en funcionamiento constante durante todo el vuelo que se desarrolla en el espacio aéreo de jurisdicción de Chile.

**9. Ingreso de aeronaves a la FIR Antofagasta desde el Norte**

- 9.1. Todas las aeronaves ingresando a la FIR Antofagasta (SCFZ) desde el norte, deberán contactar con Iquique ACC 128.7 Mhz o Santiago Oceánico 10.024 KHz, al menos con 5 minutos (40 NM) antes de punto de ingreso a la FIR Antofagasta, a objeto de reportar hora prevista sobre el punto significativo (ETO) y nivel de vuelo.

**10. Precauciones**

- 10.1. Obstáculo dentro de región Atacama, precaución tendido eléctrico de 156 KM entre subestaciones Cardones y Diego de Almagro. atraviesa las comunas de Copiapó, Diego de Almagro y Tierra Amarilla.

- ☞ 10.2. Precaución vuelos hacia y desde helipuertos públicos, privados o militares debido a posible actividad de RPA bajo 400 ft

////